

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.296

Martes 11 de Noviembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2724548

BANCO CENTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, la clasificación de riesgo de los estados soberanos y de las entidades bancarias extranjeras que se indican a continuación es, para los efectos previstos en dicho Capítulo, la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADO	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS
Egipto	B	Caa1	B	NR	B	--	B	NR
Eslovenia	AA	A3	A+	AH	A-1+	--	F1+	R-1
Francia	A+	Aa3	A+	AA	A-1	--	F1+	R-1H
Italia	BBB+	Baa3	BBB+	AL	A-2	P-3	F1	R-1L
Luxemburgo	AAA	Aaa	AAA	AAA	A-1+	P-1	F1+	R-1H

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S.& P.	Moody's	Fitch	S.& P.	Moody's	Fitch
Banco Santander S.A.	A+	A1	A	A-1	P-1	F2
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	A+	A2	A-	A-1	P-2	F2

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile al 27 de octubre de 2025 y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en los Nos. 1 y 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 6 de noviembre de 2025.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.